

EL PERMISO POR PUNTOS

Ing. Antoni Riu i Rovira del Villar

Dirección General de Tráfico
Subdirector General de Educación, Divulgación y Formación Vial
c/ Josefa Valcárcel, 28
28027 Madrid (España)
Tfnº 34-91.301.81.65
Fax: 34-91.301.85.37
Correo electrónico: ariu@dgt.es

RESUMEN

Para que el permiso por puntos no se convierta en una ley más que no se acabe aplicando, que pueda generar en una frustración más para los ciudadanos, hace falta que se den una serie de requisitos indispensables, como son:

- 1º. Un registro único de conductores de toda la nación.
- 2º. Un sistema informático muy potente que permita tener al corriente el registro de puntos de cada conductor, los puntos que le quedan, los plazos para recuperarlos, etc.
- 3º. Un sistema de autoridad eficaz y un procedimiento sancionador riguroso, en el que las sanciones se tramiten y las multas se paguen.
- 4º. Una policía de tránsito respetada y prestigiada. Los ciudadanos deben estar convencidos que todos son iguales ante la ley.
- 5º. Antes de pensar en una ley para quitar puntos a los infractores, se debería pensar en un sistema para conceder la licencia de conducción después de unas pruebas rigurosas.

La Ley de puntos debe ser muy concreta, especificando qué infracciones graves y muy graves llevan aparejada la pérdida de puntos.

Se debe fijar un plazo desde su aprobación hasta su entrada en vigor, hasta de tres años en algún caso, para permitir desarrollar informáticamente su temática. Igualmente, los ciudadanos deben tener amplia información para comprender los beneficios de dicha ley.

La Ley de Puntos completa su eficacia a través del reciclaje de los conductores de riesgo.

EL PERMISO POR PUNTOS.

La preocupación por los accidentes de tráfico empieza a calar en nuestras sociedades. Y los gobernantes, después de muchos años de olvido, empiezan a preocuparse por un problema que, sólo en Iberoamérica, causa cada año decenas de miles de víctimas mortales.

A la vista de la propia experiencia de la Dirección General de Tráfico de España, y del conocimiento que en ella podemos tener de la situación de la seguridad vial en Iberoamérica, conocimiento conseguido tanto a través del estudio de las normativas específicas como de la práctica de la aplicación de los convenios de canje de licencias de conducción con diversos estados, creemos necesario hacer una llamada a la reflexión:

Para que el permiso por puntos no se convierta en una hermosa ley más que no se acabe aplicando, y por ello en otro fracaso y en una frustración más para los ciudadanos que sí quieren que la realidad cambie, hace falta que se den una serie de requisitos indispensables. Que son los siguientes:

1º Una Ley de Puntos requiere un registro único de conductores de toda la nación.

No tiene sentido perder puntos de un permiso cuando hay tantos registros como provincias, o como municipios. ¿Quién quita los puntos? ¿El titular del registro? ¿Qué pasa con las infracciones que he cometido en otro territorio? ¿Pasará algo cuando, si me quedo sin puntos, puedo ir a otro municipio o provincia a sacar un nuevo permiso?. La Ley de Puntos debe ser de ámbito nacional. Una Ley de Puntos que sólo se aplique en una ciudad, por grande que sea, o en una provincia, no puede funcionar.

2º Una Ley de Puntos requiere disponer de un sistema informático muy potente que permita tener al corriente el registro de puntos de cada conductor, con información de las sanciones por las que ha perdido puntos, los puntos que les

quedan, los plazos para recuperarlos, etc. Un sistema que permita que de forma fácil los conductores puedan consultar su saldo de puntos. Si no hay herramienta para gestionar la Ley ésta va a ser inoperante.

3º Una Ley de Puntos requiere un sistema de autoridad eficaz y un procedimiento sancionador riguroso, en el que las sanciones se tramiten y las multas se paguen. Si las multas no se pagan quedarse sin puntos no va a tener importancia y la Ley no va a ser respetada.

4º Una Ley de Puntos requiere un sistema de autoridad eficaz y una policía de tráfico respetada y prestigiada. Los ciudadanos deben estar convencidos que todos son iguales ante la Ley, y que todos los conductores perderán puntos si cometen determinadas infracciones.

5º Antes de pensar en una Ley para quitar puntos a los malos conductores se debería pensar en un sistema para conceder la licencia para conducir sólo a los conductores que, además de saber manejar el vehículo, conocen las normas y conocen los riesgos de la conducción. Las licencias no se deben vender ni regalar. Sólo se deben conceder después unas pruebas rigurosas.

Los países europeos que han implantado con éxito el permiso por puntos cumplían estos requisitos. España también los cumplía. Y, a pesar de todo, todavía no ha acabado de resolver todos los flecos de la aplicación de la Ley, sobre todo por la complejidad del procedimiento informático.

Y todos los países europeos, y entre ellos España, cuando han decidido aprobar su Ley, además, han tomado otra serie de precauciones.

A.- La Ley ha sido muy concreta, y en ella se especifican qué infracciones graves y muy graves conllevan pérdida de puntos, y cuantos puntos hace perder cada una. Son pocas infracciones y están bien definidas. Cuando todas las infracciones pueden hacer puntos el sistema es complejo e ingobernable

B.- Han fijado un plazo desde su aprobación hasta su entrada en vigor, hasta de tres años en algún caso, para permitir realizar los desarrollos informáticos y la creación de la logística necesaria para su efectividad. Cuando la Ley entra en aplicación al día siguiente o a los pocos días de su aprobación es que ni el legislador se cree que se vaya a implantar.

C.- Los ciudadanos han recibido información completa sobre la Ley, su justificación, su aplicación y sus consecuencias. Sólo ciudadanos bien informados comprenderán los beneficios que la Ley puede aportar y la aceptarán. Porque una Ley de Puntos no va contra todos los conductores, sino sólo contra aquellos que reinciden en comportamientos de riesgo que se van a quedar sin puntos, perderán su licencia y no van a poder conducir hasta que la recuperen.

D.- La Ley de Puntos completa su eficacia a través del reciclaje de los conductores de riesgo. Un reciclaje que deben seguir todos los que se han quedado sin puntos como requisito para recuperar su licencia. Y así se consigue que la Ley tenga más efectos beneficiosos para la seguridad vial.

Todo el mundo sabe que para construir un gran edificio es necesario primero preparar unos buenos cimientos. Plantearse una Ley de Puntos cuando no se reúnen los 6 requisitos enumerados en primer lugar es como pretender comenzar a construir la casa por el tejado. Si no existen los cimientos, o no son lo bastante sólidos, el edificio, por bonito que parezca, está condenado a arruinarse. El edificio de la Ley de Puntos necesita disponer de estos seis pilares en los que apoyarse: Una Ley única, un Registro de Conductores único, un sistema informático potentísimo, un procedimiento sancionador eficaz, una policía de tráfico respetada, y un sistema de habilitación de conductores riguroso.

Y cuando ya se disponga de esta base sólida se debe tomar el tiempo necesario para construir muy bien el nuevo edificio. Siendo conscientes de que si, por tener prisa, arruinamos la Ley de Puntos, no habrá una segunda oportunidad para volverla a utilizar

Es mejor empezar desde cero y poner bien las bases. Aunque esto haga perder algunos años. Será mejor que, por tener prisa y querer correr demasiado, no llegar a ninguna parte.

La Dirección General de Tráfico brinda su colaboración y su experiencia a todas las autoridades que estén dispuestas a trabajar con rigor para la mejora de su seguridad vial y a preparar el camino para hacer posible en el futuro su propia Ley de Puntos.